

ORD.: N° 3535/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003876

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información parcialmente, en conformidad al art. 15 de la Ley 20.285

RECOLETA, 27 de marzo de 2020.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARICELA PALMA VIVERO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito la siguiente información sobre el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC): ¿El municipio cuenta actualmente con un Consejo de la Sociedad Civil constituido? Si la respuesta es no, ¿por qué no lo han constituido aún? Si la respuesta es sí, ¿Cuántas veces sesionan al año? De las personas que componen el COSOC, ¿Cuántos son hombres y cuántas son mujeres? ¿Qué tipo de organizaciones participan en el COSOC? De los acuerdos tomados en los consejos, ¿cuántos son implementados en la gestión municipal?"

Damos respuesta a su solicitud:

En conformidad a lo señalado en el art. 15 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo podrá obtener siguiendo los pasos que a continuación se señalan:

1. Ingresa a la página web www.recoleta.cl
2. Haz click en el cuadro "Recoleta Transparente"
3. Dirígete al cuadro 10. Mecanismos de participación ciudadana, e ingresa en el enlace *Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil*. Ahí encontrará todo lo asociado a la composición y fechas de sesiones del COSOC.
4. También puede acceder a las actas ingresando en el cuadro 16. Otros antecedentes, al enlace *Actas del COSOC*.



Finalmente señalar, que debido a la Emergencia Sanitaria en curso y Pandemia declarada por la OMS respecto del COVID-19, un gran porcentaje de funcionarios municipales, han debido suspender sus labores regulares para evitar la exposición al virus y trabajar desde sus hogares (teletrabajo), lo que hace difícil reunir la información el análisis y tratamiento de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite la mayor cantidad de información que fue posible reunir en estas condiciones.

Cualquier consulta puede realizarla directamente a la funcionaria Leticia Toledo García, Administrativa de Transparencia Municipal, al correo electrónico ltoledo@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

